

en el plazo de un mes ante el excelentísimo señor Ministro de Medio Ambiente o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente Resolución.

A Coruña, 30 de enero de 2003.—El Jefe de la Demarcación de Costas en Galicia, Ricardo Babio Arcay.—5.844.

**Anuncio de la Demarcación de Costas en Galicia aprobando por Orden de 28 de enero de 2002 el deslinde del tramo de costa de 2.767 metros de longitud desde Punta de Castro hasta playa de Touro, término municipal de Riveira (A Coruña).**

La Demarcación de Costas de Galicia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, practica las siguientes notificaciones para conocimiento y demás efectos, a aquellos particulares de fincas colindantes con el dominio público marítimo-terrestre a los que intentada la notificación no se ha podido practicar:

Agueitos González, Manuel (calle Touro, 30, 15960 Riveira).

Álvarez Martínez, herederos de José (carretera general, 32, Castiñeiras, 15960 Riveira).

Barcia Colmenero, Ingeniero (Ameixide, 2 B, 15960 Riveira).

De Orense, Rogelio (Ameixide, 15960 Riveira).  
Fernández Fernández, Encarnación (Ameixide, 72, 15960 Riveira).

Fernández Martínez, Consuelo (Ameixide, 6, 15960 Riveira).

Ferrer Yauquerizar, Joaquina (calle Portugal, 4, 15701 Santiago de Compostela).

Franco Dios, Juana (calle Touro, 27, 1, 15960 Riveira).

García S-S, José (15960 Riveira).

Lijo Martínez, Ventura (carretera general, 9, Castiñeiras, 15960 Riveira).

Otero Goyanes, herederos de Joaquín (15960 Riveira).

Paz Sieira, Gumersindo (calle Touro, 3, 15960 Riveira).

Piñeiro García, Francisco (Ameixide, 15960 Riveira).

Ramos García, José María (15701 Santiago de Compostela).

Ramos García, Manuel (carretera general, Castiñeiras, 15960 Riveira).

Souto García, Manuel (carretera general, Castiñeiras, 15960 Riveira).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para Desarrollo y Ejecución de la Ley de Costas, modificado parcialmente por el Real Decreto 1112/1992, de 18 de septiembre, se les notifica la Orden de aprobación de deslinde, Orden ministerial de fecha 15 de abril de 2002.

Esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, y de conformidad con el servicio jurídico, ha resuelto:

I) Aprobar el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos dos mil setecientos sesenta y siete (2.767) metros de longitud, comprendido desde la Punta de Castro hasta la playa de Touro, en el término

municipal de Riveira (A Coruña), según se define en los planos que se integran en el proyecto y que están fechados en febrero de 1997 y febrero de 2000 (números 1, 2, 3, 5, 7 y 10), y firmados por el Jefe del Servicio de Gestión del Dominio Público Marítimo-Terrestre y por el Ingeniero Jefe de la Demarcación de Costas en Galicia.

II) Ordenar a la Demarcación de Costas de este Departamento en Galicia, que inicie las actuaciones conducentes a rectificar las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde aprobado.

III) Otorgar el plazo de un año para solicitar la correspondiente concesión a aquellos titulares de terrenos que pudieran acreditar su inclusión en alguno de los supuestos contemplados en la disposición transitoria primera de la Ley 22/1988, de Costas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el excelentísimo señor Ministro de Medio Ambiente o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente Resolución.

A Coruña, 30 de enero de 2003.—El Jefe de la Demarcación de Costas en Galicia, Ricardo Babio Arcay.—5.837.

**Anuncio de la Demarcación de Costas en Galicia aprobando por Orden de 25 de octubre de 2001 el deslinde del tramo de costa de 3.109 metros de longitud que comprende desde el límite de los términos municipales de Riveira y A Pobra do Caramiñal, hasta Punta de Cabío, incluyendo el islote denominado «Insua de la Rúa», término municipal de A Pobra do Caramiñal (A Coruña).**

La Demarcación de Costas de Galicia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, practica las siguientes notificaciones para conocimiento y demás efectos, a aquellos particulares de fincas colindantes con el dominio público marítimo-terrestre a los que intentada la notificación no se ha podido practicar:

«Promociones Lombiña, Sociedad Limitada» (15940 A Pobra do Caramiñal).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para Desarrollo y Ejecución de la Ley de Costas, modificado parcialmente por el Real Decreto 1112/1992, de 18 de septiembre, se les notifica la Orden de aprobación de deslinde, Orden ministerial de fecha 25 de octubre de 2001,

Esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, y de conformidad con el servicio jurídico, ha resuelto:

I) Aprobar el deslinde al que se refiere este expediente según se define en los planos que se integran en el proyecto y que están fechados en enero de 1996 (hojas números 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 8) y diciembre de 1997 (hoja número 7) y firmados por el Jefe de la Demarcación de Costas de Galicia, en los que se define el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos tres mil ciento nueve (3.109) metros de lon-

gitud, comprendido desde el límite de los términos municipales de Riveira y A Pobra do Caramiñal, hasta Punta de Cabío, incluyendo el islote denominado «Insua de la Rúa», término municipal de A Pobra do Caramiñal (A Coruña).

II) Ordenar a la Demarcación de Costas de este Departamento en Galicia, que inicie las actuaciones conducentes a rectificar las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde aprobado.

III) Otorgar el plazo de un año para solicitar la correspondiente concesión a aquellos titulares de terrenos que pudieran acreditar su inclusión en alguno de los supuestos contemplados en la disposición transitoria primera de la Ley 22/1988, de Costas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados en el expediente, que no sean Administraciones Públicas, podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el excelentísimo señor Ministro de Medio Ambiente o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente Resolución.

A Coruña, 30 de enero de 2003.—El Jefe de la Demarcación de Costas en Galicia, Ricardo Babio Arcay.—5.843.

**Anuncio de la Demarcación de Costas en Galicia aprobando por Orden de 7 de octubre de 2002 el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos 7.011 metros de longitud, comprendido entre el final del puerto de Ortigueira y el apeadero de San Claudio (Ortigueira).**

La Demarcación de Costas en Galicia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, practica las siguientes notificaciones, para conocimiento y demás efectos, a aquellos titulares de fincas colindantes con el dominio público marítimo-terrestre a los que, intentada la notificación, no se ha podido practicar:

Barcón Castro, Vicente (avenida Xeneral Franco, número 122, Ortigueira); Barro Canto, Manuel Lucas (lugar Lagares, sin número, Senra, Ortigueira); Benilde Iglesias, Javier (lugar Cancelo de Abaixo, Ortigueira); Blanco Balseiro, Manuela (lugar Nogueirido-Cuiña, Ortigueira); Canto, Javier (lugar Barros, Ortigueira); Canto Cao, Antonio (lugar Barral, Ortigueira); Canto Parapar, Javier (lugar Barral, Ortigueira); Castro Cao, Carmen (lugar Sortella-San Claudio, Ortigueira); Castro Chao, María (lugar a Rúa-Cuiña, Ortigueira); Cheda, Balbina (lugar Crucifixo, Ortigueira); Córdido Area, Andrés Victor (lugar Amieiros, Ortigueira); Cortés Pego, Alfonso (lugar Feira San Claudio, Ortigueira); Cribeiro Cao, Dolores (lugar Castro, Ortigueira); Cribeiro Salgueiro, Emilio (lugar Saa-San Claudio, Ortigueira); Díaz Fernández, María Vicenta (lugar Correo, número 30, Ortigueira); Díaz Pardo, Carmen (lugar Casanova-Senra, Ortigueira); Durán Pérez, Pedro (lugar Nogueirido-Cuiña, Ortigueira); Fernández García, Remedios (Siros, número 22, Ortigueira); Fraguela Fojo, María (lugar Reira-San Claudio, Ortigueira); Fustés Castro, Inés (lugar Sortella, número 19, San Claudio, Ortigueira); Gómez, herederos de Antonio (lugar Randamil, Ortigueira);